

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución de 26 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación por la Formación Profesional, Integral y Social de la Persona-Inserta Andalucía.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación por la Formación Profesional, Integral y Social de la Persona-Inserta Andalucía, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la fundación.

La Fundación por la Formación Profesional, Integral y Social de la Persona-Inserta Andalucía fue constituida en escritura pública otorgada el 2.6.2023 ante doña María Victoria Santos Sánchez, notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1186 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son los siguientes:

1. Potenciar la Formación Profesional como alternativa a la formación tradicional.
2. Potenciar los Programas Formativos para personas en riesgo de exclusión social como medio para conseguir su inclusión.
3. Fomentar la Formación como medio de inclusión de emigrantes en la sociedad de acogida.
4. Potenciar la Formación de las personas trabajadoras como forma de conseguir la plena realización de la persona.
5. Fomentar la Formación ocupacional de personas trabajadoras desempleadas como medio de conseguir su efectiva cualificación y reincorporación al mercado de trabajo.
6. Orientación laboral, en especial a colectivos especialmente vulnerables. Inserción social de colectivos vulnerables: personas sin hogar, reclusos y exreclusos, mujeres víctimas de violencia de género, personas víctimas de trata especialmente con fines de explotación sexual, personas en situación de infravivienda y todo tipo de colectivos vulnerables.
7. Protección de menores y juventud tutelada por la Entidad Pública de Protección de Menores con competencias en la Comunidad Autónoma Andaluza.
8. Lograr la plena inserción, desarrollo integral, emancipación de la infancia y juventud, haciendo especial referencia a la infancia y juventud en riesgo.
9. Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
10. Promover la participación y presencia de las mujeres en la vida política, económica, cultural y social.
11. Promover la defensa de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, así como la igualdad de trato, su plena inclusión social, y trabajar contra la discriminación que sufre el colectivo especialmente las personas transexuales.
12. Promover la participación y presencia de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI en la vida política, económica, cultural y social.
13. Promover el acceso a la cultura de los diferentes colectivos con los que trabajamos.

00290397

14. Promover un adecuado acceso a la salud de los diferentes colectivos a los que trabajamos haciendo especial referencia a la prevención de la transmisión de enfermedades y los hábitos saludables.

15. Luchar contra el fracaso escolar, la discriminación y el acoso del colectivo LGTBI, mujeres, minorías y otros colectivos desfavorecidos.

16. Promover el acceso a la vivienda de las personas, en particular de personas en riesgo de exclusión social y colectivos favorecidos.

17. Actuaciones de Cooperación al desarrollo y el codesarrollo a fin de promover el progreso económico y social global de terceros países o regiones de otros países, que sea sostenible y equitativo. De igual forma, trabajaremos por la educación para el desarrollo.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la fundación ha quedado establecido en C/ Asturias, 30, 18339 Cijuela (Granada), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial de la fundación es de treinta mil euros (30.000,00 euros), que será desembolsada de forma sucesiva.

Quinto. Patronato.

Presidente: don Francisco Javier Sánchez González.

Vicepresidente: don Julián Martín Domínguez.

Secretaria patrona : doña Nuria González López.

Vocal: doña María Dolores García Gómez.

Vocal: doña Natividad Laura Cuéllar Sánchez.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

00290397

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con los artículos 1.i) y 11.5 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación por la Formación Profesional, Integral y Social de la Persona-Inserta Andalucía, atendiendo a sus fines, como entidad laboral, ordenando su inscripción en la sección sexta, «Fundaciones laborales y de fomento de la economía», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR - 1647.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Sevilla, 26 de septiembre de 2023.- El Director General, Esteban Rondón Mata.